UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 13 SET. 2004

V I S T O:

El Expediente Nº 18.336/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 de los presentes actuados obra Nota Nº 1005/04 interpuesta por el Jefe de Administración, mediante la cual solicita la contratación a plazo fijo de la Srta. Inés SOTO, con el equivalente a una Categoría 4 del Escalafón No Docente, a partir del 1º de Septiembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para desarrollar tareas en el Área Compras, Suministros, Ejecución Presupuestaria y Tesorería de esa Jefatura;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con personal que pueda asistir a las áreas mencionadas atento a la disminución que se produjo por la renuncia de una pasante, la licencia por enfermedad de la agente María Fernanda VERGARA y el incremento de tareas que se desarrollan en la Jefatura de Administración como son los Estudios de Impacto ya convenidos y los que se encuentran en proceso de aprobación;

QUE asimismo deja constancia que se propone a la Srta. Inés SOTO para la cobertura del cargo por entender que su desempeño como pasante ha sido muy satisfactorio y la experiencia recogida a lo largo de la pasantía debería ser aprovechada por la institución:

QUE se cuenta con la certificación de crédito expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE el Sr. Decano no presenta objeciones al requerimiento;

QUE obra Despacho Nº 283/04 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto, en tal sentido;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Srta. Inés SOTO (CUIL Nº 27-25026459-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones administrativas en el Área Compras, Suministros, Ejecución Presupuestaria y Tesorería de la Jefatura de Administración, a partir del 1º de Septiembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de

///

383

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / / -2-

2004, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a una categoría 4 del Escalafón No Docente, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD_ 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2 GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2003.-

ARTICULO 3º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
CONSEJO ACADEMICO
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Bunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 383